El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	DIRECCION GENERAL DEL IMRD DE CHÍA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, CUBRIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LAS DIFERENTES AREAS DEL IMRD DE CHIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"

Que la Ley ibidem manifiesta que: *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

***3o.** Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
***4o.** Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
***6o.** Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
***7o.** Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"*

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 4 ibidem estableció el objeto de la Entidad así:

*"**a.** Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre*
***b.** Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales del sector privado, integrantes del nuevo*
***c.** Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*

Que el artículo 5 ibidem en sus numerales 3 y 12 establece entre sus funciones:

*"…**3.** Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan los deportes, recreación, educación física,*
***12.** Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan nacional del deporte y la educación física a las instancias correspondientes…"*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En los numerales 1 y 18 del artículo 5 se estableció como uno de los objetivos específicos de esta política pública:

*"**1.** Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos extremos y nuevas tendencias"*
***11.** Promover y fortalecer a los clubes deportivos del municipio de Chía como actores sociales y competitivos".*

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, La presencia de un profesional en medios audiovisuales en el Instituto de Recreación y Deporte (IMRD) es esencial debido a la multiplicidad de funciones que desempeña en el ámbito de la comunicación institucional, la promoción deportiva y el manejo de la imagen pública.

El profesional en medios audiovisuales en el IMRD se encarga de gestionar la comunicación interna y externa de la entidad. Esto implica no solo la transmisión de información relevante entre las diferentes áreas de trabajo dentro del IMRD, sino también el desarrollo de estrategias de marketing, realizar la edición de audio y crear elementos animados con el ámbito deportivo y recreativo.

Además, el profesional en medios audiovisuales en el IMRD tiene la responsabilidad de elaborar gráficos y tutoriales mediante campañas que acerquen a la comunidad con la entidad, que concientice sobre la recreación y el estilo de vida saludable. A través de campañas de concientización, material educativo y actividades de divulgación, se busca promover la adopción de hábitos saludables y la inclusión social a través del acceso igualitario a oportunidades deportivas y recreativas.

Teniendo como base lo expresado anteriormente, se evidencia que el IMRD de Chía y especialmente la Dirección adscrita a ésta, tienen asignado el cumplimiento de metas, para tal fin, se ha establecido como insumo contar con mano de obra calificada, no obstante, desde ya se resalta que el personal de planta resulta insuficiente para posibilitar la correcta ejecución, así como también, se tiene que algunas actividades necesarias para el cumplimiento de la metas exigen conocimientos específicos, de manera que se requiere acudir a figuras contractuales que permitan satisfacer las necesidades evidenciadas.

Así las cosas, en concordancia con lo mencionado y buscando dar cumplimiento a la misión de la Entidad, así como a sus diferentes metas, se hace necesario contar con una (1) personas que adelante las actividades necesarias para garantizar la "*PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, CUBRIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LAS DIFERENTES AREAS DEL IMRD DE CHIA*", puesto que se hace indispensable, contar con una persona que apoye el proceso de prensa del IMRD, a fin de mejorar la comunicación, cubrimiento, promoción y acompañamiento al Instituto Municipal.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 168 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo municipal: *"CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023"*, el cual a su vez estableció en su artículo 10 los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentra en el numeral 4: *"Fomentar la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre para la sana convivencia"*

Que dentro los programas del Plan de Desarrollo previamente mencionado, se encuentra el programa: "*Deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo Integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social*".

Que el objetivo de este programa es: *"Garantizar el derecho al deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre a través del aprendizaje y disfrute del deporte, recreación en sus diferentes fases, promoviendo la formación integral, inclusión social, generando hábitos de vida saludables"*

Que el presente proceso contractual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo mencionado de la siguiente forma:

PLAN DE DESARROLLO: Chía, Educada, Cultural y Segura
EJE: Social y Productivo
SECTOR: Deporte y recreación.
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
META PRODUCTO 96: BENEFICIAR A SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (6.464) PERSONAS GENERANDO HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN TODOS LOS CICLOS DE VIDA, DE MANERA INCLUYENTE Y DIFERENCIAL EN FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, DURANTE EL CUATRIENIO.
SECTOR MGA: 43 - Deporte y recreación
PRODUCTO MGA: 4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
PROYECTO: 2020251750014 - Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de Chía

Que además se debe tener en cuenta que a través de la Resolución No. 007-2017 se implementó la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. No obstante, la actual dotación de la planta, compuesta por treinta y cuatro (34) cargos, resulta insuficiente e incluso inexistente para abordar plenamente las múltiples obligaciones y actividades que la entidad debe llevar a cabo para cumplir con su misión. La magnitud de las responsabilidades actuales excede la capacidad actual de la planta de personal, evidenciando la necesidad de una revisión y contratación para garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

Que, como prueba de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad expidió el respectivo certificado de inexistencia de personal, validando la falta de capital humano en la planta global, para adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual planteado.

Que adicionalmente, por medio del Acuerdo directivo No. 001 del 2023, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y deportes de Chía, autorizó, facultó y delegó al Director General de la Entidad para celebrar contratos de cuantía determinada para modificar y adicionar el presupuesto y expedir los actos administrativos relacionados con las delegaciones deportivas del municipio de Chía para la vigencia 2024.

Que aunado a lo anterior, se evidencia que para la vigencia 2023, fueron adelantados cerca de 433 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, lo que implica un gran despliegue de acciones para generar los documentos precontractuales, entre los cuales se encuentra el certificado de banco de proyectos, y en segundo lugar implica una carga significativa para el personal administrativo, en cuanto a la verificación de cada una de las actividades realizadas por los contratistas, que dan cuenta del cumplimiento de las diferentes metas del Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, se hace indispensable contar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experticia, para el cumplimiento del objeto contractual, a través de las obligaciones establecidas, y que a la vez genere el impulso necesario al plan de desarrollo vigente.

Así las cosas, la finalidad de la presente contratación es la de: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, CUBRIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LAS DIFERENTES AREAS DEL IMRD DE CHIA.

De igual forma, a través de la presente contratación, se busca de manera proactiva el cumplimiento de la política pública destinada a promover el deporte y la actividad física en el municipio de Chía mediante un acompañamiento técnico. Este proceso se concibe como un medio estratégico para brindar una atención eficiente y oportuna a los participantes inscritos en los variados programas deportivos.

La meta central es ofrecer a la comunidad la oportunidad de explorar y desarrollar plenamente su potencial deportivo, destacando la importancia del uso constructivo del tiempo libre. Al mismo tiempo, se pretende inculcar valores fundamentales, fomentar el trabajo en grupo y estimular el espíritu emprendedor.

El énfasis en estos aspectos no solo contribuirá al desarrollo de los participantes, sino que también promoverá un ambiente propicio para el cultivo de habilidades sociales, el fortalecimiento de la cohesión comunitaria y la generación de oportunidades de liderazgo. Este enfoque integral se alinea con la visión de proporcionar a la comunidad no solo un espacio para la actividad física, sino también para la formación integral de sus miembros.

En consecuencia, la contratación de un profesional en medios audiovisuales se presenta como un elemento fundamental para la implementación eficaz de estas iniciativas, ya que se espera que su experiencia y competencias contribuyan al enriquecimiento y diversificación de las experiencias deportivas y educativas ofrecidas, consolidando así el compromiso del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía con el bienestar y desarrollo integral de la comunidad.

Que, en concordancia con lo anterior, se requiere de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

IDONEIDAD: Deberá acreditar su formación profesional en medios audiovisuales, a través el respectivo diploma o acta de grado, debidamente expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia técnica relacionada con las actividades u obligaciones a desarrollar, de mínimo doce (12) meses, a través de copias de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

Finalmente, a el equipo brindara la producción y edición de contenido multimedia, que puede incluir videos, animaciones, gráficos y fotografías, para diversos propósitos como publicidad, entretenimiento, educación o documentación. Su objetivo es transmitir mensajes de manera efectiva y creativa, adaptándose a las necesidades y especificaciones de cada proyecto y buscando constantemente innovar en técnicas y tendencias de la industria para con el IMRD de Chía.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, CUBRIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LAS DIFERENTES AREAS DEL IMRD DE CHIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios temporales de recursos humanos	80	11	16	20

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse dentro del plazo pactado, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán al IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los servicios prestados al IMRD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Adicionalmente se destaca que de conformidad con lo expuesto en la Sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, es decir, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad planteada, se hace necesario que la Entidad cuente con los servicios de una persona natural que acredite la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Deberá acreditar su formación profesional en medios audiovisuales, a través el respectivo diploma o acta de grado, debidamente expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia técnica relacionada con las actividades u obligaciones a desarrollar, de mínimo doce (12) meses, a través de copias de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

Cabe resaltar que el cumplimiento del objeto deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún

hecho.

8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.

10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.

13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como como cotizante independiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.

15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA

16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio.

17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la edición y/o animación de contenido visual atractivo y relevante para las audiencias en diversas plataformas de redes sociales, garantizando una programación coherente y atractiva.
2. Desarrollar estrategias de marketing mediante la realización de contenido audiovisual y retoque fotográfico.
3. Apoyar la organización logística de eventos que así lo ameriten y que sean designados por el supervisor del contrato.
4. Realizar ediciones de audio con el fin de complementar el contenido visual y elevar la calidad de los productos finales proporcionados por el IMRD de Chía.
5. Crear elementos animados y efectos especiales para videos, juegos u otros medios audiovisuales.
6. Apoyar la creación de contenido para presentaciones y eventos que se soliciten desde la dirección
7. Elaborar Gráficos y tutoriales mediante campañas que acerquen la comunidad a la entidad
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

2. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista el Acta de Inicio

3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

4. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas

5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será el municipio de Chía- Cundinamarca.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución será de cuatro (4) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director General del IMRD Chía o del funcionario delegado por este a través de la designación de supervisión.

2.9. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección elegida por la Entidad, será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO: La selección del contratista del presente proceso se realizó por medio de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."
Así las cosas, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requeridas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se materializa a través de un proceso de selección directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ANALISÍS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el IMRD de Chía, realizó el presente estudio sobre la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, CUBRIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LAS DIFERENTES AREAS DEL IMRD DE CHIA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Para lograr el desarrollo y avance que la Entidad requiere y así mismo permitir dar sostenibilidad a los logros obtenidos en cobertura, impacto, articulación, dinamismo y divulgación, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual mencionado.

De igual manera es importante tener en cuenta que en el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas naturales como jurídicas, con la capacidad, con la idoneidad y con la experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, para el caso concreto, la Entidad considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir con cada una de las obligaciones establecidas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en el presente estudio se consideró, entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	IMRD PS 009 2023	LUZ MERY MUÑETON BUENO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS QUE SE ESTABLECIERON EN EL PLAN DE DESARROLLO DENTRO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y/O PROGRAMAS DEL IMRD	$22.400.000	240 DIAS
2023	IMRD PS 001 2023	JENNY CAROLINA VELANDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA VERIFICACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIONES DE LA ENTIDAD	$51.117.870	360 DIAS
2023	IMRD PS 155 2023	JULIETH ANDREA BARON CONDE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA FORTALECER LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS E INFORMES QUE ADELANTA LAS AREAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA DEL INSITUTUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA - IMRD DE CHIA.	$17.500.000	120 DIAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el IMRD realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

Finalmente, es importante considerar que con base en información obtenida del SECOP 2, las Administraciones de Municipios como Cajicá, Zipaquirá, Sopo, Cota, Mosquera entre otros, suelen contratar personal en búsqueda de la materialización de metas deportivas y el fortalecimiento deportivo a nivel municipal y consecuentemente del nivel departamental y nacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($14.600.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor o cuantía de este proceso, se definió el presupuesto oficial, atendiendo a la RESOLUCIÓN No. 010 DEL 31 DE ENERO DE 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA"*.

La citada Resolución establece los siguientes valores, de acuerdo con el nivel académico y experiencia acreditada:

Administrativa y financiera.

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2024 ACTUALIZADO HASTA
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 12 a 24 meses de experiencia relacionada	$3.000.000

Así las cosas, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($14.600.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.2. FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

RECUROS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
	X

5.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará el valor total del contrato mediante cinco (5) pagos así: Un (1) primer pago por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE** por los servicios efectivamente prestados durante la fracción del mes vigente al momento de dar inicio a la ejecución contractual y cuatro (4) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE** cada uno

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

No aplica.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la insuficiencia de personal idóneo suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector para que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

La idoneidad y experiencia requeridas por la Entidad para satisfacer la necesidad es la siguiente:

IDONEIDAD: Deberá acreditar su formación profesional en medios audiovisuales, a través el respectivo diploma o acta de grado, debidamente expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia técnica relacionada con las actividades u obligaciones a desarrollar, de mínimo doce (12) meses, a través de copias de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

Para el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos, se tendrán en cuenta las equivalencias legales en materia de estudio y experiencia establecidos en el parágrafo cuarto, del artículo primero de la RESOLUCIÓN No. 010 DEL 31 DE ENERO DE 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA".*

7. ANALISÍS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍ				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan o retrasen el desarrollo del objeto contractual	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificar y monitorear la situación de los eventos epidemiológicos, pandemia y fenómenos naturales. Llegar a un conceso de acuerdo a los cambios que se presenten.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Sondeo a las diferentes fuentes de información de eventos climatológicos epidemiológicos y de epidemia del ministerio de salud, IDEAM y otros medios de comunicación	Una vez se firme acta de inicio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de regulaciones o normatividad	Afectación de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Llegar a un conceso de acuerdo a los cambios que se presentes	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los cambios regulatorios que se presenten y que puedan afectar la ejecución del contrato	Diario
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de diez (10) días	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Duración de la Incapacidad médica	Seguimiento al hecho generador	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS.

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Resolución No. 010 del 31 de enero de 2024

APROBÓ:
ALEXANDER GÓMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL

FIRMA

ELABORÓ Y REVISÓ:
JUAN SEBASTIAN MORA CHAVEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FIRMA